GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/14

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE INTERNET

Entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, que se ubica en Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo Directivo, **DR. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 893.275, según consta en el Acta de sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) N° 01 del 20 de diciembre de 2012, se denomina en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por otra, la firma **RIEDER Y CIA**, que se ubica en la Avenida Artigas 1945 entre Central y Altos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se encuentra representada para este acto por los Señores **AGUSTÍN CLEMOTTE SILVERO**, con Cédula de Identidad N° 737.547 y **JORGE ZABRODIEC SZYSEJA**, con Cédula de Identidad N° 382.937, denominada en adelante el PROVEEDOR, y en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE INTERNET"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objeto del contrato es la provisión e instalación del servicio de Internet durante el año 2014.

SEGUNDA: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los demás documentos solicitados en el ANEXO E.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TERCERA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	1	8	0	0	260	10	1	99	9.856.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266813.

CUARTA: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Ad Referéndum N° 01/2014 Provisión e Instalación del Servicio de Internet ID N° 266813, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones que depende de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 10 de fecha 27 de febrero de 2014.

QUINTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes **.**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Provisión de Internet	Rieder Internet	Nacional	Unidad	1	9.856.000	9.856.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil.**

El mismo será abonado en 10 (diez) pagos mensuales de Gs. 985.600 (guaraníes novecientos ochenta y cinco mil seiscientos). El mismo será financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro contra la entrega de las facturas correspondientes. El Comprador se obliga a realizar los pagos correspondientes a este contrato y a realizar las retenciones previstas por la ley

El PROVEEDOR se compromete a proveer el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA * ANEAES * Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

SEXTA: El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2014.

SEPTIMA: El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección de Yegros 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña.

OCTAVA: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

NOVENA: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos, siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

DÉCIMA: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DÉCIMO PRIMERA: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DÉCIMO SEGUNDA: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DÉCIMO TERCERA: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de marzo del año 2014.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Raul Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Agustín Clemotte Silvero
PROVEEDOR

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Jorge Zabrodiec Szyseja
PROVEEDOR